

2562

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTES DE ALCOHOLES Y
COMERCIAL DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

02 AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 22608 de fecha 04 de Marzo de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de Marzo de 2016;
3. Memorandum Nº 16 de fecha 24 de Marzo de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 09 de Septiembre de 2015, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **SOC RESTAURANT Y CENTRO DE EVENTOS MAURICIO COMANDARY**, Rut Nº 52.001.375-K, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de en arriendo las patentes de **ALCOHOLES y COMERCIAL Rol 4-511430, 4-511441 y 2-746558 giro "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO Y CABARET"**, clasificación letra "C y D" del Artículo 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y **RESTAURANT COMERCIAL**, ubicada en la dirección comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 178**, al Contribuyente **KARINA ELIZABETH URTUBIA DÍAZ**, Rut. Nº 16.264.935-3.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda Nº 01 de fecha 31 de Julio de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 4º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 5º Finalmente, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/iam
28/07/2016

1104741